

RESOLUCIÓN 205 DE

8 Agosto 2024

Por la cual se designan los responsables en relación con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información en el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)

**LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en su artículo 74 señala que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Que atendiendo a los señalamientos de la Sentencia C-274 de 2013 de la Corte Constitucional, el acceso a la información pública es un derecho fundamental que cumple al menos tres funciones esenciales en nuestro ordenamiento; (i) garantiza la participación democrática y el ejercicio de los derechos políticos; (ii) cumple una función instrumental para el ejercicio de otros derechos constitucionales, ya que permite conocer las condiciones necesarias para su realización; (iii) garantiza la transparencia de la gestión pública, y por lo tanto, se constituye en un mecanismo de control ciudadano de la actividad estatal.

Que la Ley 1712 de 2014 creó la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 4 de la citada Ley establece que el acceso a la información es un derecho fundamental que tienen todas las personas para conocer la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados, que solo puede ser restringido excepcionalmente.

Que atendiendo a los mandatos del artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deberán asegurar que estos se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad.

Que el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014 ordena al Ministerio Público, encabezado por la Procuraduría General de la Nación, velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicha normativa.

Por la cual se designan los responsables en relación con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información en el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, especialmente, el literal I del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, referente a "implementar y administrar los sistemas de información en el cumplimiento de sus funciones, para lo cual establecerá los plazos y criterios del reporte por parte de las entidades públicas que considere necesarias", se creó un sistema de información tipo formulario que permite medir el nivel de cumplimiento de la Ley por parte de cada sujeto obligado y que generará, con la información registrada, el indicador denominado Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA.

Que el aplicativo índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA) es una herramienta o mecanismo de vigilancia y garantía del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y las demás normas que la regulan, que funciona por medio de autodiagnósticos y auditorías a los sujetos obligados<sup>1</sup>

Que el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de la Procuraduría General de la Nación mide exclusivamente el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicar o transparentar la información derivadas de la Ley 1712 de 2014.

Que el Decreto Reglamentario Único del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, número 1084 de 2015 en su Libro 2°, Parte 2°, Título 1°, artículo 2.2.1.9 estableció que, las entidades del Estado deberán compartir la información necesaria para la prevención de las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, la protección y las garantías de no repetición, de manera armónica y coordinada, así como la armonización de un sistema articulado de registro y que permitan la comunicación entre las distintas bases de datos. Lo anterior sin perjuicio de la reserva legal aplicable a ciertos documentos y archivos.

Que el Ministerio de Tecnología y de las Comunicaciones emitió la Resolución 1519 de 2020 por la cual se definieron los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definió los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos. Esta pertenece a uno de los actos administrativos asociados a la Política de Gobierno Digital de Colombia, y establece los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).

Que de conformidad con el Decreto 4803 de 2011 especialmente el artículo 9° Numeral 1, corresponde a la Dirección General entre otros, dictar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que acorde con la Resolución 069 de 2014 por la cual se crea el grupo interno de trabajo de Planeación, se establecieron entre otras, la función de asesorar a la Dirección General y a las demás dependencias en la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Planeación y Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno.

<sup>1</sup> El índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA), está soportado por una Matriz de Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014, que sintetiza, mediante preguntas, todas las categorías de la información que legalmente deben ser publicadas por los sujetos obligados. El funcionamiento del aplicativo ITA, se despliega mediante dos módulos: a) "Módulo de autodiagnóstico, en el que los sujetos obligados diligencian la herramienta e informan su nivel o grado de cumplimiento" y b) "Módulo de auditoría, en el que los operadores preventivos realizan la verificación directa de las páginas web y de la información mediante la realización de auditorías de cumplimiento".

Por la cual se designan los responsables en relación con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información en el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)

Que en virtud de la resolución 036 de 2023 por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No 267 del 06 de noviembre de 2018 (Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales), se establecieron entre otras, la función del Asesor de la Dirección General con funciones de planeación de asesorar a la Dirección General en la implementación de las políticas de gestión y desempeño establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de conformidad con la normatividad vigente.

Que, en consecuencia, se hace necesario delegar en algunos servidores públicos del CNMH los roles y responsabilidades respecto del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA).

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** La presente resolución tiene por objeto establecer los lineamientos y responsables del diligenciamiento de la Información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

**ARTÍCULO 2°. ROLES Y RESPONSABILIDADES.** El diligenciamiento del formulario para medir el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) estará a cargo de cada Dirección, Oficina o Grupo del Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH-, acorde con sus competencias y con relación a la información que generen, obtengan, adquieran o controlen en el ejercicio de sus atribuciones. Deberán realizar monitoreo a la información publicada en la página web, según su competencia, así como realizar la calificación de la información como pública, clasificada o reservada.

**PARÁGRAFO 1°.** El Grupo de Planeación del CNMH solicitará a los líderes de proceso y sus equipos, el diligenciamiento del formulario para medir el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), lo consolidará y reportará a la Procuraduría General de la Nación, dentro de los términos fijados por dicho órgano de control.

El Grupo de Planeación será el enlace en lo que se refiere al diligenciamiento de la aplicación ITA y como punto focal, para enviar los requerimientos que surjan con ocasión del registro de la información.

**PARÁGRAFO 2°.** La Estrategia de Comunicaciones del CNMH estará a cargo de revisar y mantener actualizado en el sitio web de la entidad la información conforme a los principios de transparencia y acceso a la información y acorde con los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos técnicos, así como demás instrumentos legales que rijan la materia.

Asimismo, la Estrategia de Comunicaciones recepcionará, validará, acompañará a las dependencias y/o direcciones en lo que respecta a la publicación de los documentos, teniendo en cuenta que cada sujeto obligado debe tener un web master (o varios) encargado (s) de actualizar la información contenida en la página web de la entidad.

Por la cual se designan los responsables en relación con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información en el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)

---

**ARTÍCULO 3.** Comuníquese la presente Resolución al interior del Centro Nacional de Memoria Histórica a través de la Estrategia de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 8 Agosto 2024



María Gaitán Valencia  
Directora  
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO  
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Luz Dary Patricia Pardo Muñoz

Revisó: Ivan Leonardo Cifuentes Rodríguez, Maria Nathalya Delgado Muñoz, Maria Camila Pardo Reyes